

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS TIPO 4X2”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RUC N° : 20188948741
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAL
Teléfono: : 01 - 2463605
Correo electrónico: : logistica@munihual.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS 4X2**, conforme se detalla a continuación:

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	U/M	CANTIDAD TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	UND	02
2	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	UND	01
3	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN	UND	01
4	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	UND	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha **22 de octubre de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	PLAZO DE ENTREGA
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
2	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscripción de contrato.
3	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN	Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
4	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscripción de contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Directivas del OSCE
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 073-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Código Civil.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL** sito en la **PLAZA DE ARMAS S/N DE LA CIUDAD DE HUARAL**.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad: Recepción por el encargado del Almacén de la Municipalidad Provincial de Huaral y la conformidad a cargo del responsable del Área Usuaría.
- Informe Técnico de cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del Ingeniero Mecánico Especialista Profesional Especializado.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL** sito en la **PLAZA DE ARMAS S/N DE LA CIUDAD DE HUARAL**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS EE.TT. DE CADA ÍTEM (1, 2, 3 Y 4) SE ADJUNTAN EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por cada ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem N° 1, 2, 3 y 4</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por cada ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camioneta Pick Up 4x4</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2024-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 02

“FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES”

Unidad Orgánica:	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Actividad:	REMITO REQUERIMIENTO ADQUISICION DE 02 CAMIONETAS PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
Meta Presupuestaria:	

OBJETIVO DEL BIEN:

PARA EL CUMPLIMIENTO EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS, A FIN DE CUMPLIR EFICAZMENTE CON EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 EN SU ACTIVIDAD DE "PATRULLAJE MUNICIPAL, COMPROMISO 5, SE REQUIERE ADQUIRIR NUEVAS UNIDADES VEHICULARES APTOS E IDÓNEOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD.

FINALIDAD PUBLICA:

LA FINALIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER Y REFORZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ES NECESARIO CON URGENCIA PUESTO A LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS SUCEDIDOS DE INSEGURIDAD, TALES COMO: ASESINATOS, EXTORCIONES, ROBO A MANO ARMADA POR DELINCUENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS EN NUESTRA PROVINCIA Y A NIVEL NACIONAL, ES POR ELLO QUE SE REQUIERE DELA MISMA QUE SE VERÁ REFLEJADA EN UN MEJOR SERVICIO DE PATRULLAJE E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE NUESTRA PROVINCIA DE HUARAL

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

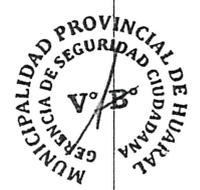
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 EQUIPADA PARA SEGURIDAD CIUDADANA	Unidad	2



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Garantía	mínimo 5 años ó 150,000km, lo que ocurra primero
Año de modelo	Mínimo 2024
Cantidad	Dos (02)
Condición	Nueva, sin uso comercial
Color	Blanco
Largo (mm)	Indicar. Según fabricante original
Ancho (mm)	Indicar. Según fabricante original
Alto (mm)	Indicar. Según fabricante original
Trocha delantera (mm)	Indicar
Trocha posterior (mm)	Indicar
Distancia libre al suelo (mm)	Mínimo 220 mm
Peso neto (kg)	Indicar
Peso bruto (kg)	Mínimo 2780, Máximo 3100
Capacidad de carga	Mínimo 800 kg.
TOLVA	
Longitud	Mínimo 1,484 mm
Ancho	Mínimo 1,480 mm
Altura	Mínimo 466 mm
MOTOR	
Motor de la misma marca del vehiculo o del fabricante	
Tipo	Diésel
Admisión	Turbo Diésel Intercooler

Número de cilindros	4 en línea
Capacidad de motor (cc)	Mínimo 1990 cc – máximo 2500 cc
Potencia (HP)	Mínimo 134 HP
Torque (Kg-m)	Mínimo 34
Válvulas	Mínimo 16
Sistema de admisión de combustible	Common Rail o inyección directa electrónica.
Combustible	Diésel, indicar capacidad de tanque (lt/gln).
CAJA DE TRANSMISIÓN	
Tracción	4x2
Tipo	Mecánica, 6 velocidades como mínimo más 1 retroceso
CARROCERÍA	
Aros	17" mínimo.
Tipo de aros	Acero o aleación.
Dirección	Asistida hidráulicamente o eléctricamente.
Frenos (ABS)	ABC con EBD o sistema similar
Frenos (delanteros)	Discos ventilados.
Frenos (posteriores)	Discos ventilados o tambores con zapatas o tambor.
Medida de neumáticos	Indicar
Neumáticos	Tipo AT
Suspensión delantera	Independiente (trapezoidal, MacPherson, doble horquilla o similar), según diseño de cada fabricante.
Suspensión posterior	Eje rígido (muelle semi elíptico y amortiguadores hidráulicos o similar), según diseño de cada fabricante.
Asientos	5
Carrocería	Pick Up.
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Airbags	Mínimo Piloto, Copiloto y laterales indicar.
Aire acondicionado	Sí.
Asientos Material	Indicar
Asientos delanteros	Tipo butaca, regulable, indicar demás bondades.
Timón	Uretano, regulable en altura y profundidad
Asientos posteriores	Fijos rebatibles.
Cinturones de seguridad delanteros	Mínimo de 3 puntos, indicar.
Cinturones de seguridad posteriores	Mínimo de 3 puntos, indicar.
Control mecánico o eléctrico de lunas y pestillos	Indicar
Parlantes	Mínimo 02, indicar.
Sistema de Audio	AM/FM, Bluetooth, Aux con reproductor según fabricante (CD, USB u otros).
Panel de control	Según diseño del fabricante, indicar.
Sistema eléctrico, tipo	12V.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Neumático y aro de repuesto	Neumático y aro de repuesto.
Espejo retrovisores exteriores	De ajuste eléctrico, cromados, abatibles manualmente con luces direccionales.
Faros	Halógenos multireflector.
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
Protector de tolva	Uretano, supra o inyectado, de alta calidad, según fabricante. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo)
Barra antivuelco en tolva	La barra antivuelco será con tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos ó tubo negro estructural de 2" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra de vuelco en tolva no deberá obstruir la tercera luz de freno. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo).
Conos de seguridad	02 con cinta reflectiva mínimo de 60 cm de alto, fijados a la barra antivuelco.
Extintor	De 4 kg. mínimo, con su porta extintor, fijados en la barra antivuelco de la tolva.
Botiquín	Básico de primeros auxilios, según MTC.



Una gata mecánica o hidráulica	Una gata mecánica o hidráulica
Un medidor de presión de aire, tipo lapicero	Un medidor de presión de aire, tipo lapicero
Llave de ruedas	Llave de ruedas
Desarmador (planos y estrella)	Desarmador (planos y estrella)
Un alicate	Un alicate
OTROS	
PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT	El contratista deberá hacer la entrega de la placa, tarjeta de propiedad y SOAT (por un año), en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores de haberse efectuado el pago y que la entidad haya cumplido con entregar toda la documentación necesaria para el trámite ante la SUNARP.
Pintado y/o ploteado de las unidades vehiculares	Definidas por la entidad
Manuel de usuario y cartilla de servicio en español	Sí.
Capacitación	Mínimo de 4 horas en el uso de camionetas y equipamiento de serenazgo
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA (Incluido la instalación en las camionetas)	
BARRA DE LUCES	
Barra de luces	Instalado en el techo de la cabina del conductor
Estructura de la barra	Domo de policarbonato transparente
Voltaje	12V
Tecnología	LED GEN 3 o Superior
Longitud	De 1000 a 1500 mm
Tipo	Policial
Color de los LED	Azul
Color de LED laterales	Blancos
Patrones de Oscilación	Mínimo 20
Mando de control de luces	Sí
Garantía	3 años
SIRENA	
Tipo	Policial
Tonos	Mínimo 4
Voltaje	12 V
Potencia de salida del amplificador	Mínimo 100 W
Micrófono	Sí
Garantía	3 años
PARLANTE	
Potencia	100 W
Decibeles	118dB o más
Resistencia	Humedad y polvo
Lugar de instalación	Entre el radiador y parachoques delanteros
Garantía	3 años



IMPORTANTE: El postor deberá adjuntar en su propuesta información técnica de las características de las camionetas ofertadas, que evidencien que las mismas cumplen totalmente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y año de modelo, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento emitido por el fabricante o su representante en el país que demuestre las condiciones técnicas ofertada.

1. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (bienes y servicios)**
 - Decreto Supremo N° 058-2023-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias.

Condiciones de operación (bienes)

- El vehículo deberá encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.
- Que hayan sido diseñados originalmente de fábrica para el transporte de personas.
- Que cuenten con chasis y fórmula rodante original de fábrica.

2. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO:

Gata hidráulica y/o mecánica de 02 toneladas, llave de rueda original, 02 conos de seguridad,

Extintor tipo PQS de 4 kg como mínimo instalado en la barra antivuelco, botiquín de primeros auxilios, herramientas básicas para mantenimiento preventivo o auxilio mecánico, un neumático armado de repuesto, manuales y catálogos (manual de propietario).

3. ACCESORIOS:

La barra de luces o circulina color azul dimensión según el tipo de vehículo, ploteado según el DECRETO SUPREMO N°001-20022-IN, la cual se adjunta.

Reproductor de USB, radio FM y/o AM, auxiliar como opcional, bluetooth, alarma sonora de retroceso, pantalla táctil de 4.5 pulgadas como mínimo, parlantes instalados al interior de la cabina 04 unidades como mínimo, espejos retrovisores exteriores con control eléctrico retractiles manual o eléctricamente y con luces direccionales incorporadas, aire acondicionado original de fábrica.

4. ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA LOS OCUPANTES:

Airbags frontales para piloto y copiloto (mínimo), cinturones de seguridad: delanteros 02 de 03 puntos y posteriores 02 de 03 puntos y 01 de 02 puntos como mínimo, sistema de alarma acústica contra robos, espejos retrovisores.

5. DESCRIPCION BASICAS DE CARACTERISTICAS DEL BIEN

- ✓ Las unidades ofertadas deberán provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos); y deberán cumplir las especificaciones técnicas que líneas arriba se señalan, las que sin ser limitativas indican condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- ✓ El vehículo debe estar en condiciones de operar en forma continua en varias condiciones de altitud 3500 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, climas tropicales. subtropicales y fríos.
- ✓ El vehículo debe estar en condiciones de circular en todo tipo de carreteras, asfaltadas, afirmadas o trochas.
- ✓ El postor deberá asegurarse que el vehículo ofrecido cumpla con todas las exigencias de la ley y reglamento de circulación vial vigente en el Perú.
- ✓ Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada a las características técnicas del vehículo ofertado debidamente sustentado por catálogos, manuales, etc., los cuales deberán estar en español
- ✓ Deberá tener una red de concesionarios que cuente con todo lo necesario en equipo. herramientas y personal técnico a fin de poder solicitar el mantenimiento preventivo. correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas.
- ✓ El postor puede agregar de considerarlo necesario información adicional o complementario que considere pertinente.
- ✓ Además, deberá incluir los catálogos, folletos o cualquier otra publicación técnica ilustrativa debidamente identificada del vehículo ofertado.

6. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica



7. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista es responsable directo y absoluto de la entrega del bien en el lugar y les plazos establecidos
- ✓ El contratista es responsable de la entrega del vehículo, conforme la indica el requerimiento establecido en las especificaciones técnicas.
- ✓ poster deberá especificar la garantía del vehicula

8. TRANSPORTE

Sera responsabilidad del proveedor

9. TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y PLACAS DE RODAJE.

9.1 TRAMITE

El contratista tiene la obligación de realizar los tramite de la tarjeta de identificación vehicular, SOAT y placa de rodaje asumiendo los gastos y costas que ocasionen estos.

9.2. PLAZOS:

El proveedor tendrá un máximo de 15 días calendarios para la entrega de la tarjeta de identificación vehicular, SOAT y placa de rodaje a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaral contadas a partir de los siguientes requisitos

9.3. REQUISITOS:

- ✓ Cancelación total del bien adquirido.
- ✓ Entrega por parte de la entidad de los documentos solicitados por el contratista.

NOTA: Cabe indicar que el contratista solicitara la entrega de los documentos a la entidad en el plazo de dos días calendarios contado a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del bien, vencido este plazo y de no haberlo solicitado, el inicio del plazo señalado empezara a computarse en el vencimiento de los dos días calendarios indicados.

10. PERFIL DE POSTOR

El proveedor Deberá contar con los siguientes requisitos:

• **CAPACIDAD LEGAL**

- ✓ Ser persona Natural y/o Jurídica.
- ✓ Contar con Ruc Activo y Habido con el rubro al objeto de la convocatoria.
- ✓ Contar con RNP vigente en el capítulo de bienes.
- ✓ Contar con CCI
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Contar con experiencia en la venta de vehículos

• **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

11. GARANTIA COMERCIAL

- Alcance de Garantía:

El contratista deberá responder ante cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestar durante su uso normal, o por lo defectos de diseño y/o fabricación, avería, o fañas de funcionamiento.

ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- **Condiciones de Garantía:**

Si el bien adquirido tiene defecto o fallas de origen, se reemplazará por otro igual o mejores características en un plazo de 05 días calendarios de reportado las incidencias, sin que ello signifique un gasto adicional a la entidad o área usuaria.

- **Periodo de Garantía:**

Por un periodo de 63 años o 100.000 km. En adelante (indicar condiciones de las mismas)
Se precisa que la garantía comercial esta referido a la cobertura total original por fallas de fábrica.

12. ENTREGA DEL VEHÍCULO

12.1. LUGAR DE ENTREGA:

En las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, dirección: Plaza de Armas S//N.

Lugar : Almacén Central.
Distrito : Huaral
Provincia : Huaral
Departamento : Lima



NOTA:

El horario de entrega será de lunes a viernes de 8:00 am a 01pm y 02.:30 pm a 05:00 pm fuera de este horario no se recepcionará los bienes.

13. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del vehículo ofertado por el proveedor será dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

15. FORMA DE PAGO

- ✓ Recepción de la guía de remisión por el jefe del área de almacén o la que haga sus veces y visto bueno del área usuaria.
- ✓ Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA OTORGAR LA CONFORMIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Mediante depósito a cuenta de ahorros y/o corriente, a la culminación de la entrega del bien previa presentación de la factura.
- ✓ Requisitos para el pago: acta de conformidad, original de la factura, sello de detracciones, carta de autorización de depósito a su cuenta de ahorros o cuenta corriente, de ser el caso indicar CCI.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser persona Natural y/o Jurídica. ✓ Contar con Ruc Activo y Habido con el rubro al objeto de la convocatoria. ✓ Contar con RNP vigente en el capítulo de bienes. ✓ Contar con CCI ✓ No estar inhabilitado para contratar con el estado. ✓ Contar con experiencia en la venta de vehículos <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>



Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	
----	---	--

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



DECRETO SUPREMO N°001-20022-IN, según se detalla:

- a) **Camioneta.** - Vehículo para el servicio de serenazgo, de cuatro ruedas y cuatro puertas laterales, y de color blanco.

Los gráficos N° 20, N° 21 y N° 22 son imágenes referenciales de la parte frontal, posterior y lateral de la camioneta. En cada una de ellas se detalla la ubicación y características de los distintivos (escudo oficial de la municipalidad y la denominación de "SERENAZGO"), íconos (de WhatsApp y teléfono), números telefónicos (de WhatsApp y teléfono fijo), implementos (barra de luces o circulina de emergencia de color azul), y características de la letra empleada para el nombre de la municipalidad y denominación de "SERENAZGO". Esta última denominación se encuentra sobre una franja de color azul (R2 G89 B196)

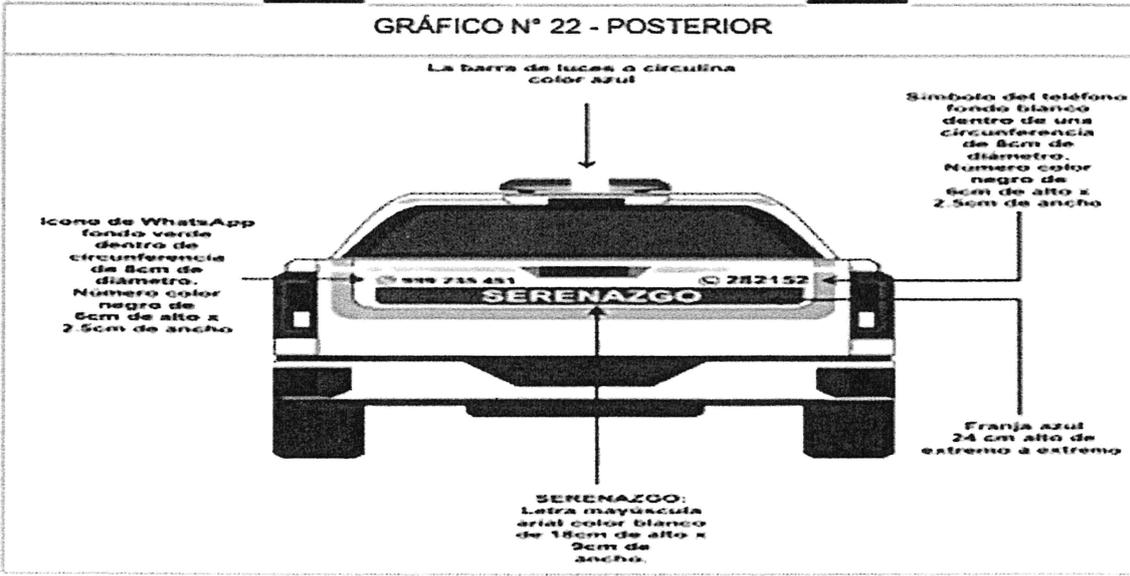
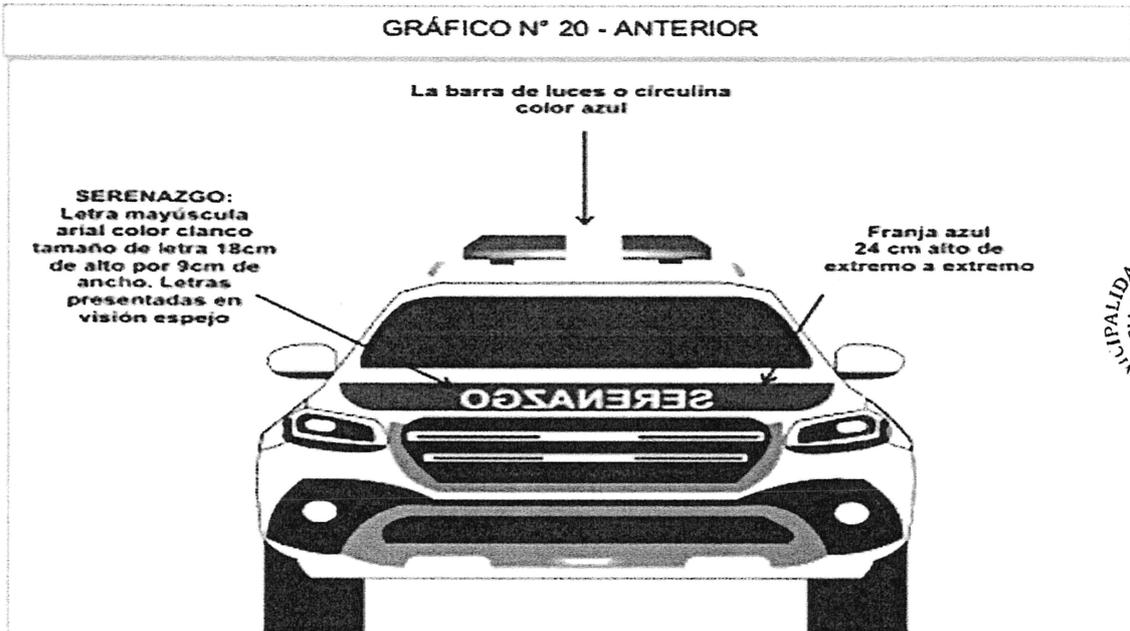
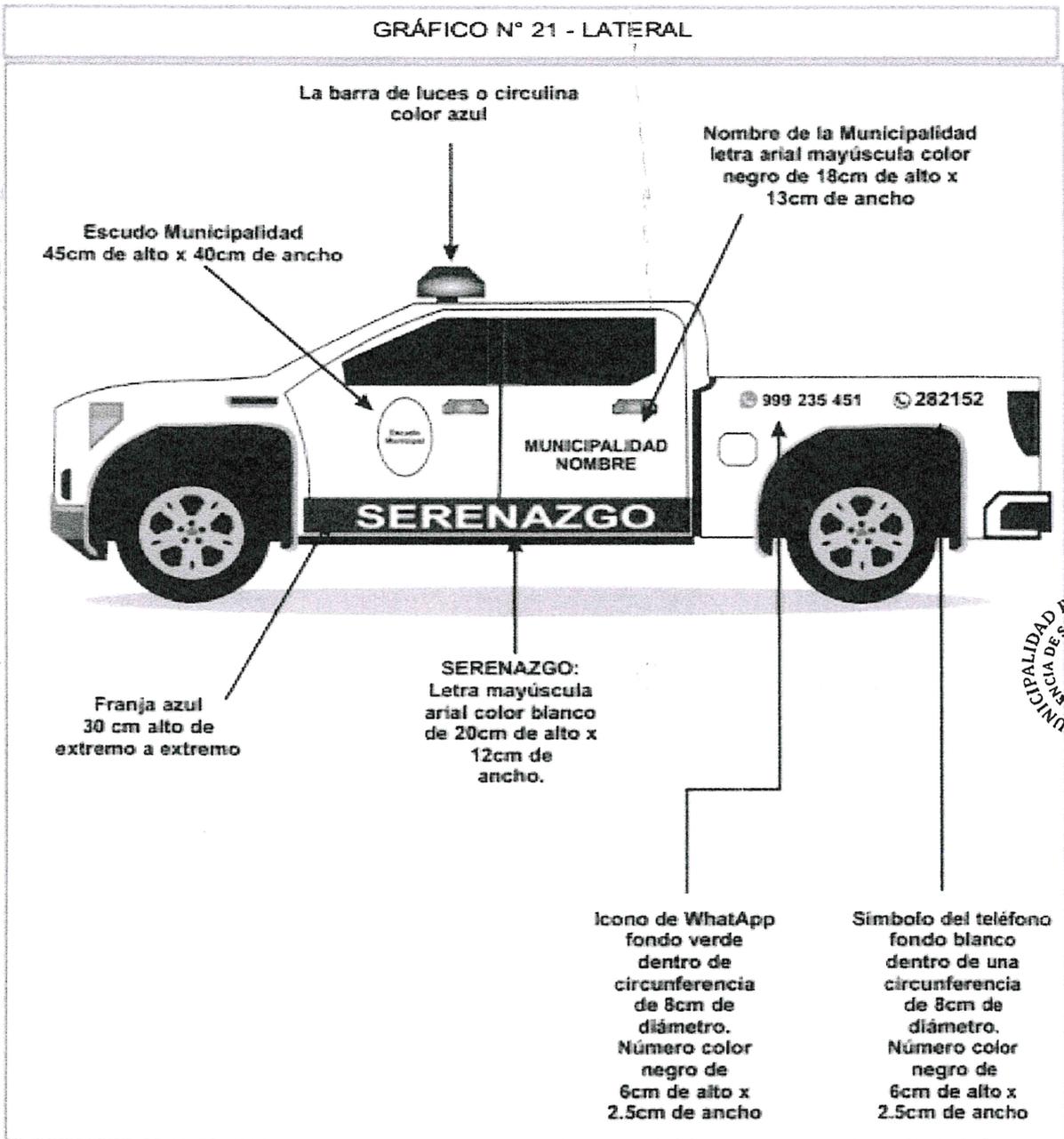


GRÁFICO N° 21 - LATERAL



*ESCUDO MUNICIPAL 45 CM DE ALTO X 40 CM DE ANCHO: ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD LETRA ARIAL MAYUSCULA COLOR NEGRO DE 18 CM DE ALTO X 13 DE ANCHO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*ICONO DE WHATSAPP FONDO VERDE DENTRO DE CIRCUNFERENCIA DE 8 CM DE DIAMETRO, NUMERO COLOR NEGRO DE 6CM DE ALTO X 2.5 CM DE ANCHO: 992496217.



Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia de Desarrollo Económico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

"FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE BIENES"

Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Económico
Actividad:	COD: 30132702641 ACTIVIDAD OPERATIVA; Coordinación con entidades para la cooperación interinstitucional (convenios)

I. OBJETIVO DEL BIEN:

La presente tiene como objetivo la adquisición de una (01) camioneta 4x4, para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico; referente a impulsar el turismo en la Provincia de Huaral y el distrito capital mediante la planificación, organización y control de actividades turísticas. Además, apoyar a las empresas locales ofreciendo acceso a información, tecnología y financiamiento para fortalecer su competitividad. También identificar oportunidades de inversión, colabora con el sector privado en proyectos para medianas y pequeñas empresas, y organizar eventos, ferias y campañas para promover productos locales y mejorar su comercialización.

II. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Garantía	mínimo 5 años ó 150,000km, lo que ocurra primero
Año de modelo	Mínimo 2024
Cantidad	Dos (02)
Condición	Nueva, sin uso comercial
Color	Blanco
Largo (mm)	Indicar. Según fabricante original
Ancho (mm)	Indicar. Según fabricante original
Alto (mm)	Indicar. Según fabricante original
Trocha delantera (mm)	Indicar
Trocha posterior (mm)	Indicar
Distancia libre al suelo (mm)	Mínimo 220 mm
Peso neto (kg)	Indicar
Peso bruto (kg)	Mínimo 2780, Máximo 3100
Capacidad de carga	Mínimo 800 Kg.
TOLVA	
Longitud	Mínimo 1,484 mm
Ancho	Mínimo 1,480 mm
Altura	Mínimo 466 mm
MOTOR	
Motor de la misma marca del vehículo o del fabricante	
Tipo	Diésel
Admisión	Turbo Diésel Intercooler
Número de cilindros	4 en línea
Capacidad de motor (cc)	Mínimo 1990 cc – máximo 2500 cc
Potencia (HP)	Mínimo 134 HP
Torque (Kg-m)	Mínimo 34
Válvulas	Mínimo 16
Sistema de admisión de combustible	Common Rail o inyección directa electrónica.
Combustible	Diésel, indicar capacidad de tanque (l/gln).
CAJA DE TRANSMISIÓN	
Tracción	4x2





Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia de Desarrollo Económico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo	Mecánica, 6 velocidades como mínimo más 1 retroceso
CARROCERÍA	
Aros	17" mínimo.
Tipo de aros	Acero o aleación.
Dirección	Asistida hidráulicamente o eléctricamente.
Frenos (ABS)	ABC con EBD o sistema similar
Frenos (delanteros)	Discos ventilados.
Frenos (posteriores)	Discos ventilados o tambores con zapatas o tambor.
Medida de neumáticos	Indicar
Neumáticos	Tipo AT
Suspensión delantera	Independiente (trapezoidal, MacPherson, doble horquilla o similar), según diseño de cada fabricante.
Suspensión posterior	Eje rígido (muelle semi elíptico y amortiguadores hidráulicos o similar), según diseño de cada fabricante.
Asientos	5
Carrocería	Pick Up.
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Airbags	Mínimo Piloto, Copiloto y laterales indicar.
Aire acondicionado	SI.
Asientos Material	Indicar
Asientos delanteros	Tipo butaca, regulable, indicar demás bondades.
Timón	Uretano, regulable en altura y profundidad
Asientos posteriores	Fijos rebatibles.
Cinturones de seguridad delanteros	Mínimo de 3 puntos, indicar.
Cinturones de seguridad posteriores	Mínimo de 3 puntos, indicar.
Control mecánico o eléctrico de lunas y pestillos	Indicar
Parlantes	Mínimo 02, indicar.
Sistema de Audio	AM/FM, Bluetooth, Aux con reproductor según fabricante (CD, USB u otros).
Panel de control	Según diseño del fabricante, indicar.
Sistema eléctrico, tipo	12V.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Neumático y aro de repuesto	Neumático y aro de repuesto.
Espejo retrovisores exteriores	De ajuste eléctrico, cromados, abatibles manualmente con luces direccionales.
Faros	Halógenos multireflector.
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
Protector de tolva	Uretano, supra o inyectado, de alta calidad, según fabricante. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo)
Barra antivuelco en tolva	La barra antivuelco será con tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos ó tubo negro estructural de 2" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra de vuelco en tolva no deberá obstruir la tercera luz de freno. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo).
Conos de seguridad	02 con cinta reflectiva mínimo de 60 cm de alto, fijados a la barra antivuelco.
Extintor	De 4 kg. mínimo, con su porta extintor, fijados en la barra antivuelco de la tolva.
Botiquín	Básico de primeros auxilios, según MTC.
Una gata mecánica o hidráulica	Una gata mecánica o hidráulica
Un medidor de presión de aire, tipo lapicero	Un medidor de presión de aire, tipo lapicero
Llave de ruedas	Llave de ruedas
Desarmador (planos y estrella)	Desarmador (planos y estrella)
Un alicate	Un alicate
OTROS	





Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia de Desarrollo Económico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT	El contratista deberá hacer la entrega de la placa, tarjeta de propiedad y SOAT (por un año), en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores de haberse efectuado el pago y que la entidad haya cumplido con entregar toda la documentación necesaria para el trámite ante la SUNARP.
Pintado y/o pteado de las unidades vehiculares	Definidas por la entidad
Manuel de usuario y cartilla de servicio en español	Sí.
Capacitación	Mínimo de 4 horas en el uso de camionetas y equipamiento de serenazgo
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA (Incluido la instalación en las camionetas)	
BARRA DE LUCES	
Barra de luces	Instalado en el techo de la cabina del conductor
Estructura de la barra	Domo de policarbonato transparente
Voltaje	12V
Tecnología	LED GEN 3 o Superior
Longitud	De 1000 a 1500 mm
Tipo	Policial
Color de los LED	Azul
Color de LED laterales	Blancos
Patrones de Oscilación	Mínimo 20
Mando de control de luces	Sí
Garantía	3 años
SIRENA	
Tipo	Policial
Tonos	Mínimo 4
Voltaje	12 V
Potencia de salida del amplificador	Mínimo 100 W
Micrófono	Sí
Garantía	3 años
PARLANTE	
Potencia	100 W
Decibeles	118dB o más
Resistencia	Humedad y polvo
Lugar de instalación	Entre el radiador y parachoques delanteros
Garantía	3 años



IMPORTANTE: El postor deberá adjuntar en su propuesta información técnica de las características de las camionetas ofertadas, que evidencien que las mismas cumplen totalmente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y año de modelo, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento emitido por el fabricante o su representante en el país que demuestre las condiciones técnicas ofertada.

CONDICIONES DE OPERACIÓN (BIENES)

- El vehículo deberá encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.
- Que hayan sido diseñados originalmente de fábrica para el transporte de personas.
- Que cuenten con chasis y fórmula rodante original de fábrica.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (bienes y servicios)

- Decreto Supremo N° 058-2023-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias.

GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (bienes y servicios)



Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia de Desarrollo Económico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Alcance de la garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que sean ajenos al uso normal o habitual de los vehículos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía:

Mínimo cinco (05) años o 150,000 km, lo que ocurra primero. Contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (bienes)

Se requiere la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado nacional.

Contar con disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo.

Contar con la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo

Asimismo, en la ciudad de Lima se requiere los siguientes concesionarios o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos: Mínimo un (3) concesionario o taller autorizado.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Camionetas pick up 4x2</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia de Desarrollo Económico

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



III. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o contrato.

IV. CONFORMIDAD DEL BIEN: Estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico

V. FORMA DE PAGO: Único al 100%, una vez culminado la entrega de los bienes y otorgada la conformidad correspondiente

VI. LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deben ser entregados en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Huaral sito en Plaza de Armas S/N – Huaral, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.



Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia de Desarrollo Económico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{O.I.O} \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos
mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
Información, según corresponda.

VIII. Normas

Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado" y su reglamento vigente





Municipalidad Provincial de Huaral

DIRECTIVA Nº003-2017-MPH/GM

Directiva General Para Requerimiento Y Contracción de Bienes Y Servicios Cuyos Montos Sean Igual O Menor a 8 UITs, En la Municipalidad Provincial De Huaral"

Anexo Nº02

"FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISIÓN DE BIENES "

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION.
Actividad:	Para el apoyo de la fiscalización del control de las inspecciones a realizarse, así mismo, trasladar al personal, equipos y herramientas.
Meta Presupuestaria:	

OBJETIVO DEL BIEN:
 Para el cumplimiento el presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de 01 camioneta, a fin de cumplir eficazmente con el Plan Operativo Instituciones - POI 2024 en su actividad de "REALIZAR OPERATIVOS INOPINADOS - REALIZAR INSPECCIONES RUTINARIAS - EMISION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROTECCION A LA POBLACION", se requiere adquirir nuevas unidades vehiculares aptos e idóneos y en perfectas condiciones de operatividad.

FINALIDAD PUBLICA:
 La Finalidad Pública tiene como finalidad fortalecer y reforzar la capacidad operativa de la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, es necesario con urgencia puesto que se ha vuelto sinónimo de desorden y rebeldía en cuanto a comercio ambulante, el cual constituye un problema social que desencadena otros de igual o mayor gravedad, originando una problemática real en donde empresarios y comerciantes formales compiten en forma desleal contra los comercios y negocios que operan dentro de la ilegalidad debido a que no cumplen las leyes y reglamentos, es por ello que se requiere de la misma que se verá reflejada en un mejor servicio de control de Fiscalización en nuestra provincia de Huaral.

(I) DESCRIPCIÓN DEL BIEN (II) UNIDAD DE MEDIDA, (III) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 EQUIPADA	Unidad	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Garantía	mínimo 5 años ó 150,000km, lo que ocurra primero
Año de modelo	Mínimo 2024
Cantidad	Uno (01)
Condición	Nueva, sin uso comercial
Color	Azul Marino
Largo (mm)	Indicar. Según fabricante original
Ancho (mm)	Indicar. Según fabricante original
Alto (mm)	Indicar. Según fabricante original
Trocha delantera (mm)	Indicar
Trocha posterior (mm)	Indicar
Distancia libre al suelo (mm)	Mínimo 220 mm
Peso neto (kg)	Indicar
Peso bruto (kg)	Mínimo 2780, Máximo 3100
Capacidad de carga	Mínimo 800 kg.
TOLVA	
Longitud	Mínimo 1,484 mm
Ancho	Mínimo 1,480 mm
Altura	Mínimo 466 mm
MOTOR	
Motor de la misma marca del vehículo o del fabricante	
Tipo	Diésel
Admisión	Turbo Diésel Intercooler
Número de cilindros	4 en línea
Capacidad de motor (cc)	Mínimo 1990 cc – máximo 2500 cc
Potencia (HP)	Mínimo 134 HP
Torque (Kg-m)	Mínimo 34
Válvulas	Mínimo 16
Sistema de admisión de combustible	Common Rail o inyección directa electrónica.
Combustible	Diésel, indicar capacidad de tanque (lt/gln).
CAJA DE TRANSMISIÓN	
Tracción	4x2
Tipo	Mecánica, 6 velocidades como mínimo más 1 retroceso
CARROCERÍA	



Aros	17" mínimo.
Tipo de aros	Acero o aleación.
Dirección	Asistida hidráulicamente o eléctricamente.
Frenos (ABS)	ABC con EBD o sistema similar
Frenos (delanteros)	Discos ventilados.
Frenos (posteriores)	Discos ventilados o tambores con zapatas o tambor.
Medida de neumáticos	Indicar
Neumáticos	Tipo AT
Suspensión delantera	Independiente (trapezoidal, MacPherson, doble horquilla o similar), según diseño de cada fabricante.
Suspensión posterior	Eje rígido (muelle semi elíptico y amortiguadores hidráulicos o similares), según diseño de cada fabricante.
Asientos	5
Carrocería	Pick Up.
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Airbags	Mínimo Piloto, Copiloto y laterales indicar.
Aire acondicionado	Sí.
Asientos Material	Indicar
Asientos delanteros	Tipo butaca, regulable, indicar demás bondades.
Timón	Uretano, regulable en altura y profundidad
Asientos posteriores	Fijos rebatibles.
Cinturones de seguridad delanteros	Mínimo de 3 puntos, indicar.
Cinturones de seguridad posteriores	Mínimo de 3 puntos, indicar.
Control mecánico o eléctrico de lunas y pestillos	Indicar
Parlantes	Mínimo 02, indicar.
Sistema de Audio	AM/FM, Bluetooth, Aux con reproductor según fabricante (CD, USB u otros).
Panel de control	Según diseño del fabricante, indicar.
Sistema eléctrico, tipo	12V.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Neumático y aro de repuesto	Neumático y aro de repuesto.
Espejo retrovisores exteriores	De ajuste eléctrico, cromados, abatibles manualmente con luces direccionales.
Faros	Halógenos multireflector.
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
Protector de tolva	Uretano, supra o inyectado, de alta calidad, según fabricante. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo)
Barra antivuelco en tolva	La barra antivuelco será con tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos ó tubo negro estructural de 2" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra de vuelco en tolva no deberá obstruir la tercera luz de freno. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo).
Conos de seguridad	02 con cinta reflectiva mínimo de 60 cm de alto, fijados a la barra antivuelco.
Extintor	De 4 kg. Mínimo, con su porta extintor, fijados en la barra antivuelco de la tolva.
Botiquín	Básico de primeros auxilios, según MTC.
Una gata mecánica o hidráulica	Una gata mecánica o hidráulica
Un medidor de presión de aire, tipo lapicero	Un medidor de presión de aire, tipo lapicero
Llave de ruedas	Llave de ruedas
Desarmador (planos y estrella)	Desarmador (planos y estrella)
Un alicate	Un alicate
OTROS	
PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT	El contratista deberá hacer la entrega de la placa, tarjeta de propiedad y SOAT (por un año), en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores de haberse efectuado el pago y que la entidad haya cumplido con entregar toda la documentación necesaria para el trámite ante la SUNARP.
Pintado y/o plateado de las unidades vehiculares	Definidas por la entidad



Manuel de usuario y cartilla de servicio en español	Sí.
Capacitación	Mínimo de 4 horas en el uso de camionetas y equipamiento
EQUIPAMIENTO DE OPERACIONES Y FISCALIZACION (Incluido la instalación en la camioneta)	
BARRA DE LUCES	
Barra de luces	Instalado en el techo de la cabina del conductor
Estructura de la barra	Domo de policarbonato transparente
Voltaje	12V
Tecnología	LED GEN 3 o Superior
Longitud	De 1000 a 1500 mm
Tipo	Policial
Color de los LED	Azul
Color de LED laterales	Blancos
Patrones de Oscilación	Mínimo 20
Mando de control de luces	Sí
Garantía	3 años
SIRENA	
Tipo	Policial
Tonos	Mínimo 4
Voltaje	12 V
Potencia de salida del amplificador	Mínimo 100 W
Micrófono	Sí
Garantía	3 años
PARLANTE	
Potencia	100 W
Decibeles	118dB o más
Resistencia	Humedad y polvo
Lugar de instalación	Entre el radiador y parachoques delanteros
Garantía	3 años

IMPORTANTE: El postor deberá adjuntar en su propuesta información técnica de las características de las camionetas ofertadas, que evidencien que las mismas cumplen totalmente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y año de modelo, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento emitido por el fabricante o su representante en el país que demuestre las condiciones técnicas ofertada.

Condiciones de operación (bienes)

- El vehículo deberá encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.
- Que hayan sido diseñados originalmente de fábrica para el transporte de personas.
- Que cuenten con chasis y fórmula rodante original de fábrica.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (bienes y servicios)

- Decreto Supremo N° 058-2023-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Camionetas pick up 4x2</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de</p>



cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



FOTO REFERENCIAL



DISEÑO DE LOGO PARA LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO



DISEÑO DE LOGO PARA LA PARTE LATERAL DEL VEHÍCULO



IV. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Plaza de Armas S/N- Huaral. En el horario de 8:00 am a 5:00 horas.
V. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega del vehículo ofertado por el proveedor será dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
VI. CONFORMIDAD DEL BIEN	Los pagos se efectuarán en previa conformidad de la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización.
VII. FORMA Y CONDICIONES	La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único por el 100% del monto de la prestación principal.

<p>VIII. GARANTIA (solo en caso de ser necesario)</p>	<p>GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (bienes y servicios)</p> <p>Alcance de la garantía Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que sean ajenos al uso normal o habitual de los vehículos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>Periodo de garantía: Mínimo cinco (05) años o 150,000 km, lo que ocurra primero. Contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.</p>
<p>IX. OTROS O PENALIDADES</p>	<p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$</p> <p>Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25</p> <p>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. Información, según corresponda.</p>
<p>X. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA</p>	<p>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (bienes)</p> <p>Se requiere la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado nacional.</p> <p>Contar con disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo.</p> <p>Contar con la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo</p> <p>Asimismo, en la ciudad de Lima se requiere los siguientes concesionarios o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos: Mínimo un (3) concesionario o taller autorizado.</p>



ANEXO N° 02

"FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES"

Unidad Orgánica	Gerencia de Gestión Ambiental
Actividad	REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	- (AEI 02.01) DE LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS - (AEI 02.02) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO.

OBJETO DEL BIEN:

LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA TIENE COMO OBJETIVO DE MEJORAR Y CUMPLIR EFICAZMENTE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO ORGANO DE LINEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL EN LAS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES; (AEI 02.01) DE LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y (AEI 02.02) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO.

FINALIDAD PÚBLICA:

TIENE COMO FINALIDAD PÚBLICA EL DE FORTALECER EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS), ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICOS (PARQUES Y JARDINES) EN MARCO A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2	Unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
2	Marca	Indicar
3	Modelo	Indicar
4	Garantía	mínimo 5 años ó 150,000km, lo que ocurra primero
5	Año de modelo	Mínimo 2024
6	Cantidad	Uno (01)
7	Condición	Nueva, sin uso comercial
8	Color	Blanco
9	Largo (mm)	Indicar. Según fabricante original
10	Ancho (mm)	Indicar. Según fabricante original
11	Alto (mm)	Indicar. Según fabricante original
12	Trocha delantera (mm)	Indicar
13	Trocha posterior (mm)	Indicar
14	Distancia libre al suelo (mm)	Mínimo 220 mm
15	Peso neto (kg)	Indicar
16	Peso bruto (kg)	Mínimo 2780, Máximo 3100
17	Capacidad de carga	Mínimo 800 kg.
18	Estado	Nuevo/Sin Uso



TOLVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
19	Longitud	Mínimo 1,484 mm
20	Ancho	Mínimo 1,480 mm
21	Altura	Mínimo 466 mm

MOTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
22	Motor de la misma marca del vehiculo o del fabricante	
23	Tipo	Diésel
24	Admisión	Turbo Diésel Intercooler
25	Número de cilindros	4 en línea
26	Capacidad de motor (cc)	Mínimo 1990 cc – máximo 2500 cc
27	Potencia (HP)	Mínimo 134 HP
28	Torque (Kg-m)	Mínimo 34
29	Válvulas	Mínimo 16
30	Sistema de admisión de combustible	Common Rail o inyección directa electrónica.
31	Combustible	Diésel, indicar capacidad de tanque (lt/gln).

CAJA DE TRANSMISIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
32	Tracción	4x2
33	Tipo	Mecánica, 6 velocidades como mínimo más 1 retroceso

CARROCERÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
34	Aros	17" mínimo.
35	Tipo de aros	Acero o aleación.
36	Dirección	Asistida hidráulicamente o eléctricamente.
37	Frenos (ABS)	ABC con EBD o sistema similar
38	Frenos (delanteros)	Discos ventilados.
39	Frenos (posteriores)	Discos ventilados o tambores con zapatas o tambor.
40	Medida de neumáticos	Indicar
41	Neumáticos	Tipo AT
42	Suspensión delantera	Independiente (trapezoidal, MacPherson, doble horquilla o similar), según diseño de cada fabricante.
43	Suspensión posterior	Eje rígido (muelle semi elíptico y amortiguadores hidráulicos o similar), según diseño de cada fabricante.
44	Asientos	5
45	Carrocería	Pick Up.

EQUIPAMIENTO INTERIOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
46	Airbags	Mínimo Piloto, Copiloto y laterales indicar.
47	Aire acondicionado	Sí.
48	Asientos Material	Indicar
49	Asientos delanteros	Tipo butaca, regulable, indicar demás bondades.
50	Timón	Uretano, regulable en altura y profundidad
51	Asientos posteriores	Fijos rebatibles.
52	Cinturones de seguridad delanteros	Mínimo de 3 puntos, indicar.
53	Cinturones de seguridad posteriores	Mínimo de 3 puntos, indicar.
54	Control mecánico o eléctrico de lunas y pestillos	Indicar
55	Parlantes	Mínimo 02, indicar.
56	Sistema de Audio	AM/FM, Bluetooth, Aux con reproductor según fabricante (CD, USB u otros).
57	Panel de control	Según diseño del fabricante, indicar.
58	Sistema eléctrico, tipo	12V.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
59	Neumático y aro de repuesto Neumático y aro de repuesto.	
60	Espejo retrovisores exteriores	De ajuste eléctrico, cromados, abatibles manualmente con luces direccionales.
61	Faros	Halógenos multireflector.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
62	Protector de tolva	Uretano, supra o inyectado, de alta calidad, según fabricante. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo)
63	Barra antivuelco en tolva	La barra antivuelco será con tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos ó tubo negro estructural de 2" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra de vuelco en tolva no deberá obstruir la tercera luz de freno. (Sustentar con ficha técnica, catálogos u otro documento demitido por el fabricante o su representante en el Perú precisando marca y modelo).
64	Conos de seguridad	02 con cinta reflectiva mínimo de 60 cm de alto, fijados a la barra antivuelco.
65	Extintor	De 4 kg. mínimo, con su porta extintor, fijados en la barra antivuelco de la tolva.
66	Botiquín	Básico de primeros auxilios, según MTC.
67	Una gata mecánica o hidráulica	Una gata mecánica o hidráulica
68	Un medidor de presión de aire, tipo lapicero	Un medidor de presión de aire, tipo lapicero
69	Llave de ruedas	Llave de ruedas
70	Desarmador (planos y estrella)	Desarmador (planos y estrella)
71	Un alicate	Un alicate

OTROS		
-------	--	--



ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
72	PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT	El contratista deberá hacer la entrega de la placa, tarjeta de propiedad y SOAT (por un año), en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores de haberse efectuado el pago y que la entidad haya cumplido con entregar toda la documentación necesaria para el trámite ante la SUNARP.
73	Pintado y/o plateado de las unidades vehiculares	Definidas por la entidad
74	Manuel de usuario y cartilla de servicio en español	Sí.
75	Capacitación	Mínimo de 4 horas en el uso de camioneta

IMPORTANTE: El postor deberá adjuntar en su propuesta información técnica de las características de las camionetas ofertadas, que evidencien que las mismas cumplen totalmente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y año de modelo, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento emitido por el fabricante o su representante en el país que demuestre las condiciones técnicas ofertada.

Condiciones de operación (bienes)

- El vehículo deberá encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.
- Que hayan sido diseñados originalmente de fábrica para el transporte de personas.
- Que cuenten con chasis y fórmula rodante original de fábrica.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (bienes y servicios)

- Decreto Supremo N° 058-2023-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias.

GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (bienes y servicios)

Alcance de la garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que sean ajenos al uso normal o habitual de los vehículos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía:

Mínimo cinco (05) años o 150,000 km, lo que ocurra primero. Contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (bienes)

Se requiere la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado nacional.

Contar con disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo.

Contar con la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo

Asimismo, en la ciudad de Lima se requiere los siguientes concesionarios o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos: Mínimo un (3) concesionario o taller autorizado.

ENTREGA DEL VEHÍCULO

- LUGAR DE ENTREGA

En el almacén central de la municipalidad provincial de Huaral.
 Dirección : Plaza de Armas S/N
 Lugar : Almacén Municipal
 Distrito : Huaral
 Provincia : Huaral
 Departamento : Lima

NOTA:

El horario de entrega será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:30 p.m. a 5:00 p.m. fuera de este horario no se recepcionará los bienes.



PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del vehículo ofertado por el proveedor será dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la orden de compra y/o suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO

- Recepción de la guía de remisión por el jefe del área de almacen o la que haga sus veces y visto bueno del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL OTORGANDO LA CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Mediante deposito a cuenta de ahorros y/o corriente, a la culminación de la entrega del bien previa presentación de la factura.
- Requisitos para el pago: acta de conformidad, original de la factura, sello de detracciones, carta de autorización de deposito a su cuenta de ahorros o cuenta corriente, de ser el caso indicar CCI.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Camionetas pick up 4x2</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

